

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, julio 23 de 2020

Teniendo en cuenta que por los diferentes Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura que suspendieron los términos judiciales en todo el país desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, no fue posible llevar a cabo la audiencia inicial en la fecha programada y en atención a la prioridad que se le debe dar a la virtualidad como medida sanitaria a fin de evitar un posible contagio con ocasión de la pandemia causada por el Covid 19, resulta procedente requerir a las partes y apoderados judiciales, para que en el término de diez (10) días informen sus correos electrónicos y manifiesten bajo la gravedad de juramento si tienen o no acceso a los medios electrónicos que les permitan conectarse vía internet a fin de celebrar la referida audiencia, dado que de ser afirmativa su respuesta se procederá a reprogramar la misma.

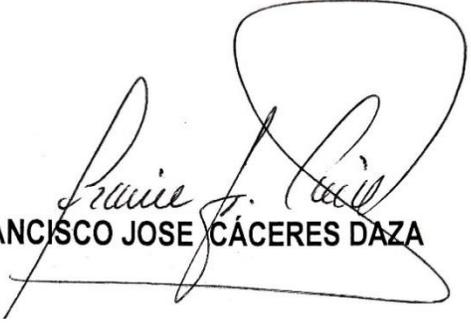
Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

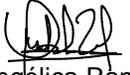
PRIMERO: Requerir a las partes y apoderados judiciales para que en el término de diez días aporten la información necesaria aducida en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 24 de julio de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria